

REGISTRADA BAJO EL N° 13430

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Declárase Patrimonio Histórico y Cultural de la provincia de Santa Fe al edificio sede de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos y Beneficencia, situado en calle Alberdi N° 1049 de la ciudad de Laguna Paiva, departamento La Capital, N° de Partida 10-05- 00-136729/0000-2, Dominio N° 26.582, Tomo 26 P, Folio N° 726, superficie terreno en m2. 1600, mejoras en m2. 900, Manzana 1022, Parcela N° 4, Lote N° 20, plano de mensura N° 22.913 de dicha ciudad.

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial para que, por medio de los organismos pertinentes, arbitre los medios necesarios a los fines de preservar la construcción edilicia del inmueble de referencia.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO 2014.

Luis Daniel Rubeo

Presidente Cámara de Diputados

Jorge Henn

Presidente Cámara de Senadores

Jorge Raúl Hurani

Secretario Cámara de Diputados

Ricardo H. Paulichenco

Secretario Legislativo Cámara de Senadores

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 08 OCT 2014

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Rubén D. Galassi

Ministro de Gobierno y Reforma del Estado.

12044
